

RESOLUCION No. 97.1.1.1. 3022

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía EQUIS C.A. a la compañía GRUPO BAQMER S.A., aumento de capital y reforma de estatutos; otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 1 de noviembre de 1997, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control; y, Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorandos Nos. SC.ICI.IC.97.821 de 25 de noviembre y DJC.97.2517 de 4 de diciembre de 1997, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-97328 de 17 de septiembre de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía EQUIS C.A. a la compañía GRUPO BAQMER S.A., aumento de capital y reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Décimo Noveno del cantón Quito tomen nota al margen de la respectiva matriz de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución, en su orden, de EQUIS C.A. y GRUPO BAQMER S.A., y del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía GRUPO BAQMER S.A., en favor de la compañía EQUIS C.A., de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, b) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía GRUPO BAQMER S.A., y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

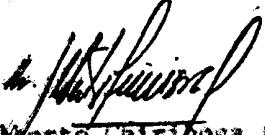
Y
M.

3022

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

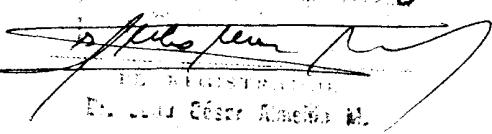
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

08 DIC. 1997


Dr. Alberto Chiriboga Acosta

92
CRP/icv.
EXP. 45207

En la fecha queda inscrita la presencia de la persona bajo el Nro. 0132 en el libro Mercantil tomo 129. Se da este cumplimiento a lo establecido en la base de conformidad establecido en el Decreto que establece la Ley 105, publicado en el Diario Oficial 87 del 29 de Diciembre de 1996. Aprobado el 20 de Enero de 1998


Dr. Luis Echeverría Almeida M.